

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 56



lunes, 23 de marzo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-056

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el proyecto de mejora de seguridad vial en la BU-P-1001. Tramo: Burgos - Villagonzalo Pedernales. Año 2026 3

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Corrección de errores de una ordenanza fiscal reguladora 7

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir dos plazas de animador comunitario, como personal funcionario, mediante oposición libre 8

##### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 12

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 13

##### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 14

##### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 15

##### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos 16



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

|  |    |
|--|----|
| Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto   | 17 |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025 | 19 |

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 21 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 23 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación del padrón de varias tasas correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2025 y anuncio de cobranza | 24 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 26 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

|  |    |
|--|----|
| Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin fines de lucro, año 2026 | 28 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE FUIDIO**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2025 | 31 |
|--------------------------------------|----|

### **JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 32 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 33 |
|--|----|

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación del plan económico financiero 2025-2026 | 34 |
|--|----|

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA**

|  |    |
|--|----|
| Cuenta general del ejercicio de 2025                                     | 35 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 | 36 |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de la Diputación de Burgos, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación y se procede a convocar al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de mejora de seguridad vial en la BU-P-1001. Tramo: Burgos - Villagonzalo Pedernales. Año 2026.

La Diputación de Burgos ha aprobado mediante decreto de la Presidencia número 2025013651, de fecha 28 de noviembre de 2025, el «Proyecto de mejora de seguridad vial en la BU-P-1001. Tramo: Burgos - Villagonzalo Pedernales. Año 2026», que comprende la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, y que forma parte indispensable del citado proyecto.

Conforme establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados o que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante esta Diputación de Burgos, Servicio de Vías y Obras, paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación de los mismos, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

No obstante, la mencionada aprobación conlleva la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contemplados en el mismo, así como su tramitación por el procedimiento de urgencia conforme establece el artículo 14 de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento, se procede a convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el anuncio con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y de Villagonzalo Pedernales, respectivamente, y de la Diputación de Burgos, y publicado en el Diario de Burgos y en El Correo de Burgos, a efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, en el lugar, fecha y horas citados a continuación:

| LUGAR  | FECHA               | HORAS         |
|--|---------------------|---------------|
| Ayuntamiento de BURGOS (Teatro Principal-2.ª Planta) | 16 de abril de 2026 | 09:30 a 14:00 |
| Ayuntamiento de VILLAGONZALO PEDERNALES              | 17 de abril de 2026 | 09:30 a 12:30 |



A dichos actos, los interesados, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere y aportando los documentos acreditativos de la titularidad que corresponda al bien afectado conforme establece el artículo 3 de la L.E.F., pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

En este sentido, al amparo de lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como los interesados que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados términos municipales y que se hayan podido omitir en la relación publicada y/o expuesta en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante esta Diputación de Burgos, Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio. Igualmente, y en los mismos términos, podrán presentarse las mismas a través de los registros electrónicos generales en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Burgos (<https://www.burgos.es/sede-electronica>) la información referente al proyecto de mejora, así como la relación de bienes y derechos afectados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que se ignore su paradero.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 634 676 654 o 627 401 255, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 12 de marzo de 2026.

El presidente,  
Borja Suárez Pedrosa

\* \* \*



## RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL «PROYECTO DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA BU-P-1001. TRAMO: BURGOS - VILLAGONZALO PEDERNALES. AÑO 2026»

Término municipal: Burgos

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL | TITULARES  | Expropiación           |                         |                              |
|----------|------|-------|----------------|------------------|--|------------------------|-------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |                  |  | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 1        | 48   | 68    | 09900A04800068 | C-03             | PABLO LLARENA CONDE  | 5972                   | 0                       | 163                          |
| 2        | 48   | 67    | 09900A04800067 | C-03             | PABLO LOZANO GARCIA<br>ALEJANDRO LOZANO GARCIA<br>RODRIGO LOZANO GARCIA  | 6393                   | 0                       | 0                            |
| 3        | 48   | 64    | 09900A04800064 | C-03             | JESUS ARREBA ESPIGA<br>GREGORIO ARREBA GARCIA  | 435                    | 0                       | 0                            |
| 4        | 49   | 352   | 09900A04900352 | C-03             | PABLO LOZANO GARCIA<br>ALEJANDRO LOZANO GARCIA<br>RODRIGO LOZANO GARCIA  | 420                    | 0                       | 0                            |
| 5        | 49   | 353   | 09900A04900353 | C-04             | EDUARDO CASADO ARREBA<br>FRANCISCO JAVIER CASADO ARREBA  | 643                    | 0                       | 0                            |
| 6        | 49   | 354   | 09900A04900354 | C-04             | MARIA NATIVIDAD ARREBA ESPIGA<br>ANGEL MARIA ARREBA ESPIGA<br>MARIA LORETO ARREBA ESPIGA<br>JOSE VIDAL ARREBA ESPIGA | 549                    | 0                       | 0                            |
| 7        | 49   | 348   | 09900A04900348 | C-04             | EDUARDO CASADO ARREBA<br>FRANCISCO JAVIER CASADO ARREBA  | 731                    | 0                       | 0                            |
| 8        | 49   | 355   | 09900A04900355 | C-04             | MARIA JESUS ARREBA MARTIN  | 94                     | 0                       | 0                            |
| 9        | 49   | 347   | 09900A04900347 | C-04             | MARIA ANGELES ARREBA PEREZ   | 1199                   | 0                       | 0                            |
| 10       | 49   | 346   | 09900A04900346 | C-04             | EDUARDO CASADO ARREBA<br>FRANCISCO JAVIER CASADO ARREBA  | 1526                   | 0                       | 0                            |
| 11       | 49   | 345   | 09900A04900345 | C-04             | CESAREO ARREBA PEREZ   | 1467                   | 0                       | 0                            |
| 12       | 49   | 343   | 09900A04900343 | C-04             | HDROS. DE ANGELA ARREBA ANTON<br>ANA MARIA MARTIN ARREBA   | 2570                   | 0                       | 0                            |
| 13       | 49   | 342   | 09900A04900342 | C-04             | MARIA JESUS ARREBA MARTIN  | 1278                   | 0                       | 0                            |
| 14       | 49   | 341   | 09900A04900341 | C-04             | JESUS ARREBA ESPIGA<br>GREGORIO ARREBA GARCIA  | 873                    | 0                       | 0                            |
| 15       | 49   | 340   | 09900A04900340 | C-04             | MARIA GLORIA MARTINEZ MARTIN<br>ANA ISABEL ARREBA MARTINEZ   | 668                    | 0                       | 0                            |
| 16       | 49   | 339   | 09900A04900339 | C-16             | ANTONINO ARREBA GARCIA   | 1398                   | 0                       | 0                            |
| 17       | 49   | 338   | 09900A04900338 | C-14             | EVA MARIA ARREBA MARTIN  | 817                    | 0                       | 0                            |
| 18       | 49   | 337   | 09900A04900337 | C-04             | MARTINA ALVAREZ PUENTE<br>JOSE IGNACIO PEREZ ALVAREZ<br>JAVIER PEREZ ALVAREZ   | 803                    | 0                       | 0                            |
| 19       | 49   | 336   | 09900A04900336 | E-00             | ALEJANDRO GONZALEZ ANDRES  | 52                     | 0                       | 0                            |
| 20       | 48   | 1     | 09900A04800001 | C-04             | ANTONINO ARREBA GARCIA   | 26                     | 0                       | 0                            |
| 21       | 48   | 2     | 09900A04800002 | C-04             | PONCIANO MARTIN MARTIN   | 155                    | 0                       | 0                            |
| 22       | 48   | 3     | 09900A04800003 | C-04             | MARTINA ALVAREZ PUENTE<br>JOSE IGNACIO PEREZ ALVAREZ<br>JAVIER PEREZ ALVAREZ   | 26                     | 0                       | 0                            |
| 23       | 48   | 15005 | 09900A04815005 | C-04             | ALFREDO GARCIA MARTIN  | 1892                   | 0                       | 0                            |
| 24       | 48   | 7     | 09900A04800007 | C-04             | MARIA CONCEPCION MARTIN ANTON  | 325                    | 0                       | 0                            |
| 25       | 49   | 323   | 09900A04900323 | C-05             | JOSE MANUEL GONZALEZ PALACIOS  | 284                    | 0                       | 0                            |
| 26       | 49   | 320   | 09900A04900320 | C-05             | VENANCIA MARTIN GONZALEZ   | 15                     | 0                       | 0                            |
| 27       | 49   | 318   | 09900A04900318 | C-05             | SANTIAGO GONZALEZ MARTIN   | 39                     | 0                       | 0                            |



## Término municipal: Villagonzalo Pedernales

| Nº FINCA | POL. | PARC. | REF. CATASTRAL | CALIF. CATASTRAL | TITULARES  | Expropiación           |                         |                              |
|----------|------|-------|----------------|------------------|--|------------------------|-------------------------|------------------------------|
|          |      |       |                |                  |  | Dominio m <sup>2</sup> | Temporal m <sup>2</sup> | Servid. Vuelo m <sup>2</sup> |
| 28       | 1    | 5145  | 09447A00105145 | C-03             | MARIA AZUCENA ANTON CARRILLO<br>MARIA ELVIRA ANTON CARRILLO<br>TOMAS ANTON CARRILLO<br>JUAN CRUZ ANTON CARRILLO      | 466                    | 0                       | 0                            |
| 29       | 1    | 144   | 09447A00100144 | C-03             | DONATILO SAEZ GARCIA   | 441                    | 0                       | 0                            |
| 30       | 1    | 143   | 09447A00100143 | C-03             | TERESA SAIZ PEREZ  | 324                    | 0                       | 0                            |
| 31       | 1    | 142   | 09447A00100142 | C-03             | EMILIO MARTIN MARTIN<br>MARIA MERCEDES MARTIN MARTIN   | 157                    | 0                       | 0                            |
| 32       | 1    | 5141  | 09447A00105141 | C-03             | MYRIAN PEREZ MIGUEL<br>INES PEREZ MIGUEL<br>DOMINGO PEREZ MIGUEL   | 205                    | 0                       | 0                            |
| 33       | 1    | 15141 | 09447A00115141 | C-03             | MARIA GLORIA MARTINEZ MARTIN<br>ANA ISABEL ARREBA MARTINEZ   | 178                    | 0                       | 0                            |
| 34       | 1    | 140   | 09447A00100140 | C-03             | MARINO MARTINEZ MARTIN   | 87                     | 0                       | 0                            |
| 35       | 2    | 124   | 09447A00200124 | C-03             | MARIA PILAR ARREBA MARTIN  | 18                     | 0                       | 0                            |
| 36       | 2    | 123   | 09447A00200123 | C-03             | EMILIO MARTIN MARTIN<br>MARIA MERCEDES MARTIN MARTIN   | 50                     | 0                       | 0                            |
| 37       | 2    | 120   | 09447A00200120 | C-03             | MARIA PILAR ARREBA MARTIN  | 78                     | 0                       | 0                            |
| 38       | 2    | 119   | 09447A00200119 | C-03             | MARIA JOSE PEREZ HERRERO<br>JOSE CARMELO GARCIA ANTON  | 216                    | 0                       | 0                            |
| 39       | 2    | 118   | 09447A00200118 | C-03             | MARINO MARTINEZ MARTIN   | 245                    | 0                       | 0                            |
| 40       | 2    | 111   | 09447A00200111 | C-02             | MARIA VIDALINA PAMPLIEGA SOMOANO<br>ANA MARIA ROSARIO PAMPLIEGA SOMOANO<br>MARIA DEL PILAR PAMPLIEGA SOMOANO         | 93                     | 0                       | 0                            |
| 41       | 2    | 107   | 09447A00200107 | C-03             | MARIA VIDALINA PAMPLIEGA SOMOANO<br>ANA MARIA ROSARIO PAMPLIEGA SOMOANO<br>MARIA DEL PILAR PAMPLIEGA SOMOANO         | 130                    | 0                       | 0                            |
| 42       | 2    | 106   | 09447A00200106 | C-03             | GENEROSO ARREBA GARCIA   | 135                    | 0                       | 0                            |
| 43       | 2    | 5103  | 09447A00205103 | C-03             | SANTIAGO ARROYO DE LAS HERAS   | 215                    | 0                       | 0                            |
| 44       | 2    | 5102  | 09447A00205102 | C-03             | MARIA NATIVIDAD ARREBA ESPIGA<br>ANGEL MARIA ARREBA ESPIGA<br>MARIA LORETO ARREBA ESPIGA<br>JOSE VIDAL ARREBA ESPIGA | 113                    | 0                       | 0                            |
| 45       | 1    | 139   | 09447A00100139 | C-03             | ANA MARIA VEGAS MARTINEZ<br>MIGUEL ANGEL MARTINEZ VEGAS  | 22                     | 0                       | 0                            |
| 46       | 1    | 138   | 09447A00100138 | C-03             | JUAN ARREBA ESPIGA<br>JESUS ARREBA ESPIGA<br>GREGORIO ARREBA ESPIGA  | 28                     | 0                       | 0                            |
| 47       | 1    | 137   | 09447A00100137 | C-03             | MARIA JESUS ARREBA MARTIN  | 227                    | 0                       | 0                            |



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Habiéndose detectado un error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP) de fecha 6 de marzo de 2026, n.º 45, código BOPBUR-2026-00937.

Donde dice:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras del ayuntamiento de Arcos de la Llana.

Debe decir:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del ayuntamiento de Arcos de la Llana.

En Arcos de la Llana, a 11 de marzo de 2026.

El alcalde,  
Javier Castillo Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

*Listado de admitidos, nombramiento del tribunal y fecha del primer ejercicio (oposición animador comunitario)*

Mediante decreto de Alcaldía 2025003442 de fecha 18 de marzo de 2025, se procedió a convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de animador comunitario, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala B) Servicios Especiales, clase C) Cometidos Especiales, grupo A, subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; debiendo regirse esta convocatoria por las bases específicas aprobadas mediante resolución 2025001975, de fecha 22 de febrero de 2025.

Las bases específicas para la provisión de dos (2) plazas de animador comunitario, mediante el sistema de oposición por turno libre fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 63 de 1 de abril de 2025 y en el BOCyL n.º 64, de 2 de abril de 2025.

*Primero.* – Listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocado para cubrir en propiedad 2 plazas vacantes de animador comunitario pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes incluidos:

| N.º ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                |
|-----------|-----------------------------------|
| 1         | VAL QUINTIAL, ANDREA              |
| 2         | VALLEJO RUIZ, DANIEL              |
| 3         | VANDER VORST MARTÍNEZ, LEDA-MARÍA |
| 4         | VARGA GARCÍA, PATRICIA            |
| 5         | VAZQUEZ ANTÓN, ELENA              |
| 6         | VILLAR PRIETO, EVA MARÍA          |
| 7         | ABAD APARICIO, LIDIA              |
| 8         | ADRIÁN MEDINA, MARTA              |
| 9         | ÁLVAREZ CASTRO, MARÍA BELÉN       |
| 10        | ANTÓN GONZÁLEZ, ROSANA            |
| 11        | AZÚA MOLINERO, MALENA             |
| 12        | BARRIUSO VICENTE, LETICIA         |
| 13        | BARTOLOMÉ BARBERO, JULIÁN         |
| 14        | BUSTILLO BARRADO, SILVIA          |
| 15        | CABRILLO ABAD, MARÍA DEL CARMEN   |
| 16        | CALLEJA GARCÍA, ESTER             |
| 17        | CALOCA MENDO, MARÍA               |
| 18        | CUARTANGO CARRERA, CARMEN         |



| N.º ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                     |
|-----------|--|
| 19        | DIEGO GARCÍA, CRISTINA DEL             |
| 20        | ENCINAS MONGE, CELIA                   |
| 21        | FERNÁNDEZ ZALDÍVAR, ANA MARÍA          |
| 22        | FRANCO MARTÍNEZ, IVÁN                  |
| 23        | FUENTES IZQUIERDO, SARA                |
| 24        | GARCÍA BARBADO, LUCÍA                  |
| 25        | GARCÍA ESPINOSA, ANTONIO               |
| 26        | GARCÍA GUTIÉRREZ, CARMEN               |
| 27        | GARCÍA MEDIAVILLA, RAQUEL              |
| 28        | GARCÍA PÉREZ, PATRICIA                 |
| 29        | GIL BENITO, MARÍA LUZ                  |
| 30        | GIL ZANÓN, PURIFICACIÓN MARTA          |
| 31        | GONZÁLEZ RUBIO, LAURA                  |
| 32        | GONZÁLEZ SANTAMARÍA, MARINA            |
| 33        | GUERRA GARCÍA, LUCÍA                   |
| 34        | GUTIÉRREZ PALACIOS, MÓNICA             |
| 35        | GUTIÉRREZ RUEDA, ALICIA                |
| 36        | HERAS POZAS, INÉS                      |
| 37        | HERRERO LÓPEZ, ALICIA                  |
| 38        | HORTIGÜELA MARTÍNEZ, BEATRIZ           |
| 39        | IGLESIAS ESCALADA, PAULA               |
| 40        | JIMÉNEZ ALONSO, PAOLA MARÍA            |
| 41        | LARA ORTEGA, JIMENA                    |
| 42        | LASO DE LA VEGA PARDO, SARA            |
| 43        | LÁZARO PÉREZ, SANDRA                   |
| 44        | LÓPEZ GONZÁLEZ, JESÚS                  |
| 45        | LÓPEZ IZQUIERDO, VICTORIA EUGENIA      |
| 46        | LOSA URETA, CRISTINA                   |
| 47        | MARIJUÁN HERRERO, MARTA SABELA         |
| 48        | MARTÍN MIGUEL, SANDRA                  |
| 49        | MARTÍN ROMÁN, ISABEL                   |
| 50        | MARTÍNEZ DE PINILLOS DEL CAMPO, SILVIA |
| 51        | MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MYRIAM              |
| 52        | MARTÍNEZ LLANO, PALOMA                 |
| 53        | MARTÍNEZ PARDO, NORA                   |
| 54        | MERINO FERNÁNDEZ, SERGIO               |
| 55        | MILARA VILCHES, MONTSERRAT             |
| 56        | MÍNGUEZ PEÑA, ISABEL                   |
| 57        | MOLINERO GUTIÉRREZ, ESTHER             |
| 58        | MORENO CUBILLO, MARCOS                 |
| 59        | MUNGUIRA CUESTA, ANA BELÉN             |
| 60        | NAVARRO ARCOS, IMELDA                  |
| 61        | NIEBLA BÁSCONES, VERÓNICA SANDRA       |



| N.º ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE                         |
|-----------|--|
| 62        | NÚÑEZ ÁLVAREZ, SONIA                       |
| 63        | NÚÑEZ MARTIN, ANA                          |
| 64        | OCEJA ROMO, MARÍA                          |
| 65        | OLIVA LÓPEZ, VIRGINIA                      |
| 66        | OLMOS NUÑO, BERTA                          |
| 67        | ORTEGA CEBRECOS, LAURA                     |
| 68        | PABLO HERNANDO, SUSANA                     |
| 69        | PALACIOS ALONSO, MIREN MAIALEN             |
| 70        | PALMA RENTERÍA, ICÍAR                      |
| 71        | PEDRO PEÑARANDA, ALEJANDRA                 |
| 72        | PÉREZ GARCÍA, SERGIO                       |
| 73        | PÉREZ MEDIAVILLA, EVA                      |
| 74        | PÉREZ MEDIAVILLA, PABLO                    |
| 75        | PÉREZ RILOVA, MARÍA JOSE                   |
| 76        | POLO DELGADO, DAVID                        |
| 77        | RAMOS GARCÍA, LAURA                        |
| 78        | RAMOS PASCUAL, LIDIA                       |
| 79        | REBOLLARES ANTÓN, MARÍA                    |
| 80        | REYES COMAS, SORIVEL                       |
| 81        | RICO MARTÍNEZ, EVA                         |
| 82        | RODRÍGUEZ GIL, ELSA                        |
| 83        | RUIZ CANALES VÁZQUEZ, SAMUEL               |
| 84        | RUIZ GARRIDO, VIRGINIA                     |
| 85        | RUIZ GONZÁLEZ, LAURA                       |
| 86        | RUIZ VARONA, AGUSTINA                      |
| 87        | SAEZ PASCUAL, BEATRIZ                      |
| 88        | SAEZ ZALDO, EUGENIA                        |
| 89        | SAIZ OROZCO, CRISTINA                      |
| 90        | SAN JOSÉ VEGA, INMACULADA MARÍA            |
| 91        | SÁNCHEZ MORENO DE LA FUENTE, RODRIGO NÓRAX |
| 92        | SANJUANES LEGARRETA, MILAGROS              |
| 93        | SANTAMARÍA GRAÑA, CARLOS                   |
| 94        | SANTAMARÍA GRAÑA, ENRIQUE                  |
| 95        | SANZ GÓMEZ, SERGUEI                        |
| 96        | SANZ MANSILLA, ANA                         |
| 97        | SANZ REQUEJO, LOURDES                      |
| 98        | SEDANO BURGOS, ALMUDENA                    |
| 99        | SERRANO MARTÍN, MARÍA DEL MAR              |
| 100       | SIERRA MEDINA, LAURA                       |
| 101       | TEMIÑO GONZÁLEZ, SILVIA                    |
| 102       | TEMIÑO REY, NEREA                          |
| 103       | TERRAZAS ARTURO, MARÍA ARLANZA             |



Aspirantes excluidos:

| N.º ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE               |
|-----------|----------------------------------|
| 1         | HERNANTES GUTIÉRREZ, SHEILA (1)  |
| 2         | PÉREZ PORRAS, ROBERTO (2)        |
| 3         | VILLALAÍN CASTELEIRO, BLANCA (2) |

Motivos de exclusión.

(1) La solicitud que acompaña, está vacía de contenido.

(2) Por no haber justificado el abono de los derechos de examen.

*Segundo.* – Mediante resolución 2025017507, de 11 de diciembre de 2025, se procedió a nombrar a los miembros del tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 2 plazas vacantes de animador comunitario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, siendo su composición la siguiente:

Miembros del tribunal calificador. –

Presidente:

D. Juan Carlos Antón Gallo, como titular; D.<sup>a</sup> Paloma Morón Moreno, como suplente; animadores comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Valderrama Alcalde, como titular; D.<sup>a</sup> Almudena Alegre Hernando, como suplente; licenciadas en Psicología del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.<sup>a</sup> María Victoria García Orduña, como titular; D.<sup>a</sup> Milagros Méndez Vaquerizo, como suplente; animadoras comunitarias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.<sup>a</sup> María Visitación Redondo García, Animadora Comunitaria del CEAS de Burgos Rural Norte de la Excmo. Diputación de Burgos, como titular; D.<sup>a</sup> María Luisa Ortega Lara, como suplente, perteneciente al cuerpo superior A-1 de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

D. Javier Antón Barroso, como titular; D. Hugo Calvo Gómez, como suplente; técnicos de administración general del Ayuntamiento de Burgos.

*Tercero.* – El primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las bases, será el día 17 de abril de 2026 a las 17:00 horas en la UBU Milanera.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

A 11 de marzo de 2026.

La concejala delegada,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera para el ejercicio 2026, al haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, no documentadas y ratificadas por el reclamante y por lo tanto no tenidas en cuenta, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 57.000,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 106.875,00                 |
| 3.          | Gastos financieros                      | 200,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 13.500,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 390.000,00                 |
|             | Total presupuesto                       | 567.575,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 44.950,00                  |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 19.500,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 50.000,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 64.125,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 389.000,00                 |
|             | Total presupuesto                        | 567.575,00                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 17 de febrero de 2026.

El alcalde,  
Juan Ignacio Ortega Núñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Próxima la finalización del mandato del actual juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para cubrir dicho puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Espinosa de los Monteros y reunir los requisitos exigidos por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar:* anexo I de solicitud (a disposición de los interesados en dependencias municipales y en la página web del ayuntamiento: [www.espinosadelosmonteros.es](http://www.espinosadelosmonteros.es). Deberá unirse fotocopia del DNI y curriculum vitae.

– *Presentación de solicitudes:* será en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del Ayuntamiento.

El Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo de entre los solicitantes.

A 11 de marzo de 2026.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobado inicialmente por este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2025, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio económico 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Iglesiarrubia, a 11 de marzo de 2026.

La alcaldesa,  
Felisa López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto del municipio de La Vid de Bureba, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de La Vid de Bureba, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14, 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de las solicitudes:* las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección del candidato:* corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas entre los solicitantes. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, a 9 de marzo 2026.

El alcalde-presidente,  
Francisco Hermosilla Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

A 10 de marzo de 2026.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2026 en relación con el expediente de elección de juez de paz sustituto de este ayuntamiento.

«Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

*Primero.* – Visto que ha finalizado el mandato de la actual juez de paz sustituto de este municipio, una vez transcurrido cuatro años desde su nombramiento.

*Segundo.* – Iniciado el expediente, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Aprobar la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de juez de paz sustituto. Dicha convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

– Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

– Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

– No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



*Segundo.* – La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y en el propio Juzgado de Paz.

*Tercero.* – Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del ayuntamiento, que según el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, efectuará la elección de juez de paz sustituto y sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

A 10 marzo de 2026.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 del ejercicio de 2025*

El expediente cinco de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 130.000,00     |
| 2.          | Gastos de bienes corrientes y servicios | 38.997,00      |
| 3.          | Gastos financieros                      | 29.100,00      |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 50.000,00      |
|             | Total aumentos                          | 248.097,00     |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>       | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 1.          | Gastos de personal        | -130.000,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes | -45.000,00     |
| 6.          | Inversiones reales        | -37.997,00     |
| 9.          | Pasivos financieros       | -6.000,00      |
|             | Total disminuciones       | -218.997,00    |

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8.          | Activos financieros | 29.100,00      |
|             | Total aumentos      | 29.100,00      |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177



y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 10 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                        | 145.204,00                 |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 156.578,00                 |
| 3.          | Gastos financieros                        | 1.000,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                 | 8.500,00                   |
| 5.          | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 5.830,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                        | 184.459,00                 |
| 7.          | Transferencias de capital                 | 36.000,00                  |
|             | Total presupuesto                         | 537.571,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 199.700,00                 |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 18.000,00                  |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.100,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 132.247,00                 |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 8.600,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 168.924,00                 |
|             | Total presupuesto                        | 537.571,00                 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionario, número de plazas: 1. Secretaria.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 2.

Denominación de puesto: auxiliar administrativo, 1. Peón limpieza, 1.



B) Personal laboral temporal, número de plazas: 4.

Denominación de puesto: peones servicios múltiples, 3. Dinamizador cultural, 1.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 2.

Total personal laboral temporal: 4. Planes Empleo, PLANIEL.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de marzo de 2026.

El alcalde,  
Jesús Alberto Díaz Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 84.800,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 164.700,00                 |
| 3.          | Gastos financieros                      | 1.100,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 6.000,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 211.750,00                 |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 6.000,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 474.350,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 82.100,00                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 3.000,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 74.663,97                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 140.620,00                 |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 14.200,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 159.766,03                 |
|             | Total presupuesto                        | 474.350,00                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 11 de marzo de 2026.

El alcalde,  
Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación del padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y anuncio de cobranza*

Por decreto de Alcaldía de fecha de 10 de marzo de 2026, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de las tasas por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Una copia de este anuncio se insertará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica de este ayuntamiento ([pradoluengo.sedelectronica.es](http://pradoluengo.sedelectronica.es)).

Los interesados a efectos de presentación de reclamaciones, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradoluengo, dentro del horario de atención al público, mediante atención personalizada, debiendo acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones de los contribuyentes u obligados al pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por las tasas y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos será el comprendido entre los días 30 de



abril de 2026 y 30 de junio de 2026, ambos inclusive, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con lo señalado en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pradoluengo, a 10 de marzo de 2026.

La alcaldesa,  
Susana María Díez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 2.755.750,00   |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.185.050,00   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 2.439,77       |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 169.500,00     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 1.819.947,80   |
| 7.          | Transferencias de capital               | 60.000,00      |
|             | Total gastos no financieros             | 6.992.687,57   |
| 9.          | Pasivos financieros                     | 96.576,00      |
|             | Total gastos financieros                | 96.576,00      |
|             | Total presupuesto                       | 7.089.263,57   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------------|----------------|
| 1.          | Impuestos directos                | 2.343.000,00   |
| 2.          | Impuestos indirectos              | 200.000,00     |
| 3.          | Tasas y otros ingresos            | 833.000,00     |
| 4.          | Transferencias corrientes         | 1.930.975,04   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales            | 38.502,32      |
| 6.          | Enajenación de inversiones reales | 371.000,00     |
| 7.          | Transferencias de capital         | 1.277.786,21   |
|             | Total ingresos no financieros     | 6.994.263,57   |
| 9.          | Pasivos financieros               | 95.000,00      |
|             | Total ingresos financieros        | 95.000,00      |
|             | Total presupuesto                 | 7.089.263,57   |



Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Mena. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 11.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 36

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 9.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 11.

Total personal laboral: 36.

Total personal laboral eventual: 9.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 7 de febrero de 2026.

El alcalde,  
José Luis Ranero López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Subvenciones a asociaciones sin fines de lucro para el año 2026*

BDNS (Identif.): 892511.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892511>).

Anexo II. – Extracto de la convocatoria.

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 5/03/2026 por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin fines de lucro para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención las entidades o asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, domiciliadas en el municipio de Valle de Valdelucio y que cumplan, además, los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.
2. Deberán disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos que presentan.
3. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

*Segundo. – Objeto.*

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones del municipio que promuevan actividades encaminadas a fomentar el desarrollo social y cultural y a potenciar la participación ciudadana con especial dedicación a colectivos como la tercera edad, la mujer y los jóvenes de nuestro municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: formativas, culturales, artísticas, recreativas, de salud y bienestar social y que cumplan estos requisitos:

- Ser acorde con el objeto social de la asociación.
- Tener un carácter local o municipal.



– No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos.

No serán objeto de subvención:

– Los gastos de adquisición de bienes e inversión (muebles, equipos, infraestructura, medios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, etc.).

– Las obras de acondicionamiento de sedes.

– Los gastos suntuarios.

– Los gastos derivados de las fiestas patronales que realicen las entidades o asociaciones en las diferentes pedanías, al contar estas con otra línea de subvención específica para ello.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, aprobada en fecha 5 de diciembre 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25, de fecha 5 de febrero de 2018.

*Cuarto. – Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9240/48000, y la cuantía estimada de las subvenciones convocadas es de 10.000 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde del ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: un mes a contar desde la publicación de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la asociación solicitante y DNI de la persona que formula la solicitud.

b) Proyecto detallado del programa de actividades o proyecto singular.

c) Presupuesto de gastos e ingresos del programa de actividades o proyectos subvencionados.



d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según anexo I.

e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según anexo II.

f) Declaración responsable en la que se haga constar que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso, recibidas, no supera el coste de la actividad objeto de subvención, según anexo III.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

En Valle de Valdelucio, a 11 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,  
Fernando del Olmo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUIDIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuidio, a 9 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 101.519,31 euros y el estado de ingresos a 101.519,31 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 17 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Salvador Calvo Vidal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 87.500,00 euros, y el estado de ingresos a 87.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Nava de Ordunte, a 10 de marzo de 2026.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos Tercilla Ranero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

##### *Aprobación del plan económico financiero 2025-2026*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero vigente en los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 6 de marzo de 2026, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 6 de marzo de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Campo, a 10 de marzo de 2026.

La presidenta,  
María Jesús Lara Valdivielso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Bajo Arlanza para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.800,00 euros y el estado de ingresos a 168.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Campo, a 10 de marzo de 2026.

La presidenta,  
María Jesús Lara Valdivielso